



DOMINION

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y FRAUDE

CONTENIDO

1. Definición.....	2
2. Compromiso.....	2
3. Principios	2
4. Responsabilidades	3
5. Requisitos y mecanismos	4
5.1. Cumplimiento del Código de Conducta.....	4
5.2. Canal ético.....	4
6. Supervisión	5



1. DEFINICIÓN

La corrupción es un fenómeno social, político y económico complejo que afecta a todos los países. La corrupción socava instituciones democráticas, disminuye el ritmo del desarrollo económico y contribuye a la inestabilidad gubernamental.

2. COMPROMISO

En Global Dominion Access, S.A. (en adelante "**DOMINION**" o la "**Sociedad**" y el grupo de sociedades del que DOMINION es la sociedad dominante, el "**Grupo**"), estamos comprometidos a combatir la corrupción mediante el establecimiento de principios que deben guiar el comportamiento de todas las personas que forman el Grupo.

Por ello, DOMINION está adherido a los diez principios recogidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas, pacto de iniciativa voluntaria, por el cual las empresas se comprometen a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anti-corrupción.

<http://www.pactomundial.org/>

En concreto y conforme a lo previsto en el décimo principio, DOMINION asume el **compromiso de luchar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno**, y desarrollar políticas concretas referentes a este tema.

3. PRINCIPIOS

DOMINION lleva a cabo todas sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor, en todos los ámbitos de actuación y en todos los países en los que opera y se compromete a:

- | No influir sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas a DOMINION para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a la ley aplicable.
- | Cualquier acuerdo con terceros del que se derive cualquier obligación de pago para una sociedad del Grupo deberá constar por escrito, describiéndose de manera suficiente el servicio de que se trate, y contar con la autorización de la persona que corresponda de acuerdo con los sistemas y procedimientos de la sociedad.
- | Cualquier pago que deba realizar la sociedad deberá efectuarse mediante cheque nominativo o transferencia bancaria, quedando expresamente prohibidos los pagos en metálico o mediante cheque al portador. Queda expresamente prohibido cualquier pago, directo o indirecto, de comisiones o cualquier otra forma de retribución con objeto de obtener pedidos o conseguir cualquier ventaja comercial. Se exceptúan de lo anterior, los pagos realizados a agentes comerciales o representantes de la sociedad, o de cualquiera de las sociedades que integran su grupo de empresas, derivados de una relación contractual. No se incluyen en dicha prohibición los gastos o atenciones que se puedan considerar habituales o usuales en el mercado, en



POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y FRAUDE

Código:	CO CP PO 04
Revisión:	01
Página:	3 de 5

importes razonables teniendo en cuenta su naturaleza, frecuencia y cuantía. En todo caso, deberán ser autorizados por la persona que tenga la responsabilidad de la unidad de que se trate.

- | No aceptar la entrega directa, o a través de terceros, de regalos, atenciones o ventajas a representantes públicos con el objetivo de que ejerzan su influencia a favor de DOMINION.
- | No solicitar ni aceptar regalos ni atenciones que vayan más allá de lo puramente simbólico o que pudieran ser interpretados como un intento de influir indebidamente, en una relación comercial, profesional o administrativa.
- | No utilizar para uso personal o extraprofesional y/o para actividades que no estén relacionadas directamente con los intereses de DOMINION aquellos recursos que se han puesto a disposición de las personas que integran DOMINION.
- | Promover e incentivar entre sus socios, proveedores, contratistas y empresas colaboradoras el conocimiento de esta política y la adopción de pautas de comportamiento consistentes con la misma.
- | Prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, con el fin de prevenir y evitar la realización de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas.
- | Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones, y transacciones de DOMINION en los registros y sistemas de la misma.
- | Actuar bajo el principio de transparencia de la información, reportando todas las actuaciones, operaciones y transacciones de DOMINION de manera veraz, clara y contrastable.

Los compromisos anteriores y las pautas de conducta se incluyen también en el Código Interno de Conducta Profesional de DOMINION (el "**Código de Conducta**") de obligado cumplimiento para todos los consejeros, directivos, empleados y trabajadores de todas las compañías integrantes de DOMINION sin excepción.

4. RESPONSABILIDADES

De acuerdo a nuestro modelo de gestión, los principios anticorrupción están integrados en todas las actividades y los responsables de su cumplimiento son:

- **Comisión de Responsabilidad Social Corporativa:** Es su función promover la existencia del Código de Conducta en el Grupo, donde se prohíbe de forma tajante cualquier comportamiento por parte de las personas que integran DOMINION que pudiera considerarse relacionado con la corrupción o el soborno, proponer su aprobación al Consejo de Administración y sus posteriores modificaciones, así como promover cualquier cuestión relevante para la promoción del conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta.
- **Departamento de Auditoría Interna:** Es responsabilidad del departamento de Auditoría Interna supervisar el correcto funcionamiento de los mecanismos



POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y FRAUDE

Código:	CO CP PO 04
Revisión:	01
Página:	4 de 5

necesarios para prevenir y detectar comportamientos de corrupción. En caso de que existan indicios, se revisa el procedimiento de negocio vigente que no ha evitado la existencia de dicha práctica corrupta y se buscan mejoras al mismo.

5. REQUISITOS Y MECANISMOS

Con el objetivo de cumplir con esta política existen requisitos y mecanismos para prevenir, detectar e investigar los casos de corrupción.

5.1. Cumplimiento del Código de Conducta

El Código de Conducta Profesional de DOMINION es de obligado cumplimiento para todos los consejeros, directivos, empleados y trabajadores de todas las compañías integrantes de DOMINION sin excepción.

Los valores rectores de la actuación de DOMINION son los siguientes:

1. Orientación al cliente externo e interno y actitud de servicio.
2. Respeto a las personas, a su capacidad de iniciativa, creatividad e innovación, a la participación y al trabajo en equipo.
3. Capacidad de conseguir objetivos y valor añadido.
4. Actitud positiva al cambio y a la mejora continua.
5. Responsabilidad e integridad de las personas en su compromiso por el trabajo bien hecho.
6. Respeto por el medio ambiente, trabajando para minimizar cualquier impacto.
7. Transparencia, haciendo públicos todos los datos relevantes de nuestra actividad.

En el Código de Conducta existe un apartado específico sobre fiabilidad de la información financiera donde se establecen una serie de normas específicas dirigidas a las personas directamente relacionadas con el proceso de creación de la información financiera.

5.2. Canal ético

DOMINION dispone de un canal ético dirigido a la recepción de notificaciones relacionadas con conductas o actividades irregulares que permiten a las personas que forman DOMINION remitir, con total confidencialidad, cualquier consulta sobre estas y otras cuestiones relacionadas con la norma del Código de Conducta, así como sus posibles vulneraciones o incumplimientos, y aquellas conductas o comportamientos contrarios a la legalidad y susceptibles de generar responsabilidad penal para las personas jurídicas.

El funcionamiento del canal ético está soportado por un reglamento y un protocolo de actuación para el análisis de las denuncias recibidas, así como su comunicación a la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa.



POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y FRAUDE

Código:	CO CP PO 04
Revisión:	01
Página:	5 de 5

6. SUPERVISIÓN

La supervisión de las medidas correctoras de las denuncias recogidas queda plasmada en el Plan Anual de Auditoría Interna que aprueba la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y que es compartido con la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa.

La iniciativa de lucha contra la corrupción de la empresa cubre a toda la cadena de valor y cumple con los índices GRI G4-49, G4-SO3, G4-SO4 y G4-SO5.